



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082- 2025-MPC

Cusco, trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 0535-2024-2025/TVP-AECA-CR de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Sr. Alejandro Cavero Alva Tercer Vicepresidente del Congreso de la República.; Carta N° 007-2025-MPC.CFSC emitido por el Sr. Mario César Espinosa Novaro, Representante Común de CONSORCIO FINANCISTA SEGURIDAD CUSCO; Proveído de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, a través del Oficio N° 0535-2024-2025/TVP-AECA-CR de fecha 13 de febrero de 2025, el Sr. Alejandro Cavero Alva, Tercer Vicepresidente del Congreso de la República, señala que conforme a lo solicitado por el Señor Luis Beltrán Pantoja Calvo, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco queda RESERVADA el HEMICICLO RAÚL PORRAS BARRENECHEA para el día 14 de marzo del presente año a hrs. 3:00 pm a 6:00 pm., para la presentación del libro "TÚPAC AMARU MÁS ALLÁ DE LA SENTENCIA";

Que, con Carta N° 007-2025-MPC.CFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, el Sr. Mario César Espinoza Novaro, Representante Común del Consorcio Financista Seguridad Cusco, invita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Luis Beltrán Pantoja Calvo para su participación en una reunión técnica sobre financiamiento y ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPO TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN EL DISTRITO DE WÁNCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2619427 a llevarse a cabo el día 15 de marzo del presente año a las 09:00 horas, en la ciudad de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en la presentación del Libro "TÚPAC AMARU MÁS ALLÁ DE LA SENTENCIA y otras actividades propia a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía del 14 al 17 de marzo de 2025; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor RICARDO PEZO HUARI, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 06:00 horas del día 14 de marzo hasta las 10:00 horas del día 17 de marzo de 2025, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

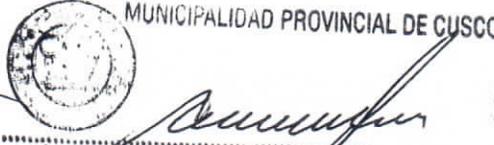
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MPC/CCTL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

